



[Imprimir artículo](#) [Exportar a PDF](#)
[Volver](#)

Los Achuar: primer pueblo indígena en Perú que demanda titulación integral de su territorio

- Pueblo Achuar espera cartas de apoyo solidario dirigidas al Gobierno Regional de Loreto y que otros pueblos sigan su ejemplo.

Servindi, 18 de octubre, 2014.- La Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP) decidió renovar su exigencia de titulación integral de su territorio ancestral después de tres años de haberlo demandado ante al Gobierno Regional de Loreto sin obtener respuesta alguna.

La representación del pueblo Achuar considera que existe un silencio administrativo negativo por lo que presentó un recurso de apelación contra la referida entidad.

El 70 por ciento del territorio Achuar se encuentra amenazado debido a que la empresa PetroPerú ejecuta diversas acciones en pos de lograr la explotación del Lote 64, y se ha consorciado con una empresa argentina para explotarlo de manera conjunta.





Integrante del Pueblo Achuar. Imagen: Isabel López Meza (IIDS)

En 2011 el pueblo Achuar del Pastaza, representado en la FENAP, inició un procedimiento administrativo ante el Gobierno Regional de Loreto, para ser reconocido como tal, y exigió la titulación de su territorio integral.

Para ese efecto, aprobó la Constitución del Pueblo Achuar, que recoge sus principios, derechos y deberes de sus integrantes, su estructura organizativa y política, así como su Plan de Vida.

También elaboró un censo y padrón poblacional, un croquis territorial y desarrolla un proceso de demarcación territorial que tiene, como principales frutos, la adopción de acuerdos fronterizos con otros pueblos indígenas.

En el último año el pueblo Achuar actualizó su documentación constitutiva para re-encausar su procedimiento y obtener el reconocimiento de su personería jurídica como pueblo o nacionalidad, además de su titulación territorial integral.

El fundamento expuesto por la organización Achuar - que cuenta con la asesoría del [Instituto Internacional de Derecho y Sociedad](#) [1] (IIDS)- se sustenta en la Constitución Política del Perú, que debe leerse a la luz del derecho internacional y los avances del derecho constitucional peruano.

Por ejemplo, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional reconoce la categoría de pueblos indígenas o nacionalidades, y el territorio integral de los pueblos indígenas incluyendo bosques, ríos u otros recursos naturales.

Argumentan además que la ausencia del reconocimiento del pueblo Achuar por el Estado peruano afecta su integridad territorial y sus derechos colectivos.

Tal situación les impide emplear las herramientas legales para defender su territorio de invasores, colonizadores, taladores o terceros que buscan realizar actividades extractivas dentro de su territorio sin autorización ni consulta previa.

Históricamente, los pueblos indígenas han sido fragmentados por el propio Estado que al solo reconocerlos como comunidades, asociaciones u otras formas de organización nucleares o civiles los ha fracturado políticamente.

El limitado reconocimiento del Estado ha quebrado la integridad y unidad política de los pueblos originarios al reducirlos a formas de organización que no corresponden a su realidad política y cultural.

De esta manera, el propio Estado ha fraccionado la integridad territorial indígena, los ha fracturado políticamente debilitando en consecuencia su identidad cultural y formas de vida.

Cabe precisar que el reconocimiento que el Estado hace al territorio de los pueblos originarios no incluye a los bosques, purmas, ríos u otros recursos naturales, los que son entregados solo en cesión en uso.

El pueblo Achuar espera la solidaridad de todas las instituciones o pueblos hermanos en su camino para alcanzar el reconocimiento y titulación de su territorio integral.

En tal sentido esperan que las personas e instituciones solidarias envíen comunicaciones al Gobierno Regional de Loreto pidiéndole se pronuncie a favor de los derechos colectivos del pueblo Achuar. También esperan que otros pueblos continúen esfuerzos similares.

Tags relacionados: [achuar](#) [2]



[fenap](#) [3]

[IIDS](#) [4]

[titulacion integral](#) [5]

Valoración: 0

Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad/115781>

Links

[1] <http://www.derechosociedad.org/>

[2] <https://www.servindi.org/etiqueta/achuar>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/fenap>

[4] <https://www.servindi.org/etiqueta/iids>

[5] <https://www.servindi.org/etiqueta/titulacion-integral>